



*Alcaldía Municipal de Acajutla*

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJUTLA

## UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), POR EL PERIODO DEL 01 DE  
MAYO AL 31 DE JULIO DE 2018.**

**ACAJUTLA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018**



# Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

## ÍNDICE

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO .....	1
II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	1
Objetivo General .....	1
Objetivos Específicos .....	1
III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	2
IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	2
V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	2
VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	4
VII. RECOMENDACIONES.....	4
VIII. CONCLUSIÓN.....	4
IX. PÁRRAFO ACLARATORIO .....	5



**SEÑORES**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA,**

**DEPARTAMENTO DE SONSONATE**

**PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 y 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial del cual se presenta el Informe correspondiente, así:

## **I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

Con base a la programación modificada en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2018, se procede a realizar **EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2018**. La auditoría fue realizada con base a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.

## **II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Objetivo General**

- ✓ Evaluar los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios realizados por la unidad, de conformidad a la normativa legal aplicable.

### **Objetivos Específicos**

- a) Verificar aspectos legales aplicables a las adquisiciones y contrataciones realizadas.
- b) Comprobar que los procesos de contratación efectuados por las adquisiciones de obras, bienes y servicios se encuentren debidamente documentados.



### III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se realizó **EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2018**, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

### IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- a) Evaluar el Sistema de Control Interno de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- b) Verificar si el proceso de contratación para la ejecución del proyecto “Balastado y Construcción de Obras de Paso en Comunidad Marines, Agua Zarca, Municipio de Acajutla, se realizó en consideración a la normativa aplicable.
- c) Comprobar si el proceso de contratación en las adquisiciones de bienes y servicios realizadas para el programa “Promoción y Organización de la Festividad Popular en Honor a la Santísima Trinidad, Municipio de Acajutla”, se encuentra debidamente documentado y si se realizó en consideración al monto presupuestado.

### V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos la siguiente condición:

#### **1. Retención de Renta no Efectuada a Servicios Profesionales Prestados a la Municipalidad.**

Se comprobó que el Tesorero no efectuó retención de impuesto sobre la renta, en el pago efectuado por prestación de servicios profesionales a una persona natural, por un monto de \$ 653.10, según detalle siguiente:

N.º	FECHA	N.º CH.	CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO SUJETO	RET. ISR 10%		DIF.	VALOR PAGADO
						APLIC.	DETER.		
1)	23/05/2018	99	Pago de los servicios profesionales de realización de rodeo, en el marco de la festividad popular de Acajutla.	[REDACTED]	\$ 6,530.97	\$ -	\$ 653.10	\$ 653.10	\$ 7,380.00
			<b>Total</b>		<b>\$ 6,530.97</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 653.10</b>	<b>\$ 653.10</b>	<b>\$ 7,380.00</b>



# Alcaldía Municipal de Acajutla

Departamento de Sonsonate, El Salvador C.A.



| AUDITORÍA INTERNA

El Código Tributario en el artículo 154, inciso 3°, establece lo siguiente “La persona encargada del pago de las remuneraciones es la obligada a efectuar la retención cuando se trate de servicios prestados al Gobierno de la República, las Municipalidades o a las instituciones oficiales autónomas. Inciso 6°, La retención se efectuará en el momento de hacerse el pago o acreditarse la renta”.

En el artículo 156 del mismo código se establece “Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los órganos del estado, las dependencias del gobierno, las Municipalidades, las instituciones oficiales autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como las Uniones de Personas o sociedades de hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del impuesto sobre la renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado”.

El Código Municipal en el artículo 86, inciso 1°, establece lo siguiente “El Municipio tendrá un Tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”.

### **Causa:**

La falta de supervisión del pagador (Tesorero Municipal) a la persona encargada de elaborar los cheques, para asegurarse que los pagos efectuados por prestaciones de servicio a personas naturales sean sujetos a las retenciones de impuesto sobre la renta respectivas en cumplimiento a un mandato de Ley.

### **Efecto:**

Retención de impuesto sobre la renta no efectuada y enterada al Fisco, incumpliendo así, lo establecido por el Código Tributario en el cual se establece la obligación de retener y enterar el impuesto respectivo.



## **Comentarios de la administración:**

La unidad responsable no envió ningún comentario.

## **Comentarios del Auditor:**

El Tesorero Municipal no presentó respuesta escrita ni evidencia documental de descargo; por lo tanto no se pudo hacer un análisis, debido a eso la observación reportada se mantiene y pasa a formar parte del informe.

## **VI. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.**

Los informes de auditorías anteriores emitidos por la Corte de Cuentas de la República, no presentan recomendaciones, y en el caso de los informes de Auditoría Interna, no se tuvo acceso, por lo tanto, no se efectuó seguimiento.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al señor Alcalde y su Concejo Municipal, girar instrucciones al Tesorero, para la implementación de medidas de control y supervisión del personal bajo su mando, garantizando el fiel cumplimiento de aspectos legales aplicables con relación a las retenciones de renta por servicios profesionales prestados a la Municipalidad.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

De acuerdo a los resultados obtenidos, en **EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2018**, se concluye que la Unidad, ha realizado los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras bienes y servicios de conformidad a la normativa legal aplicable; así también los procesos realizados se encuentran debidamente documentados; sin embargo, en examen realizado a la UACI, se determinaron condiciones reportables para el área de Tesorería, relacionadas a incumplimientos de disposiciones legales en el periodo auditado, las cuales están descritas en el numeral V. Resultados de la Auditoría de este informe.



## **IX. PÁRRAFO ACLARATORIO**

El presente Informe contiene los resultados del **EXAMEN ESPECIAL A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2018**, ha sido elaborado para informar al Concejo Municipal y a los funcionarios relacionados.

Acajutla, 21 de Diciembre de 2018

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**LIC. JUAN CARLOS VÁSQUEZ GARCÍA**  
**AUDITOR INTERNO**

“Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”.